



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

CONTRATACION: LCR/iva

DECRETO DE ALCALDIA Nº 313/2017

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA SITUADA EN LA ZONA DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

VISTO que el Sr. Alcalde-Presidente mediante Resolución nº 188/2017 de fecha 20 de abril acordó aprobar expediente para adjudicar el contrato de uso y explotación de la Cafetería situada en la zona de piscinas del Polideportivo Municipal, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y de prescripciones técnicas decidiendo sustanciar el expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad.

VISTO que durante el plazo habilitado se presentó una única proposición;

-MARÍA ESTRELLA ENCABO GARCÍA. Con NRE 2017/2750 de fecha 08 de mayo de 2017.

VISTO que con fecha 31 de mayo la mesa negociadora, calificada la documentación incluida en el sobre A "Documentación Administrativa", acuerda admitir la única proposición presentada;

VISTO que la licitadora ofrece una cantidad anual de 6.576,93 € y de 1.381,15 € de IVA, por la explotación del servicio, coincidente con el canon anual que se fija en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual permite la avocación de un asunto cuya resolución corresponde ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes;

VISTO que mediante Resolución de Alcaldía nº 283/2017 de fecha 02 de junio, se requiere al licitador para que aporte los documentos a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y constitución de la garantía definitiva): Presentándose la documentación requerida, con fecha 14 de junio actual;

VISTO que por el departamento de Tesorería Municipal se ha informado, con fecha 08 de junio actual, que Doña Estrella Encabo García se encuentra al corriente de pago de todos los tributos municipales en los que figura como contribuyente, y cuyo vencimiento de ingreso en periodo voluntario ha finalizado.

VISTO el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual permite la avocación de un asunto cuya resolución corresponde ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes;

C/Deganzo, 2/D. P. 28816 / Teléf. 91 886 60 00 – Fax 91 885 72 87 / E-mail: administracion@aytoncamarma.es C.I.F. P.-2803200-A



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

Conforme a lo determinado en el art. 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por RD 3/2011, de 14 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

RESUELVO

PRIMERO: AVOCAR la competencia para adoptar los acuerdos que se contienen en los puntos 2º a 6º del presente Decreto que fuera delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía 278/15 de fecha 19 de junio de 2015, justificado en la necesidad de adjudicar el contrato en las fechas de apertura de las piscinas municipales (16 de junio de 2017), a fin de ofrecer el servicio a los usuarios de las instalaciones.

SEGUNDO: ADJUDICAR a **MARÍA ESTRELLA ENCABO GARCÍA**, con DNI nº 08966384-H, contrato de uso y explotación de la Cafetería ubicada en la zona de piscinas del Polideportivo Municipal, en el precio anual de 6.576,93 € y de 1.381,15 de IVA, plazo de duración UN AÑO, con estricta sujeción al contenido de la oferta presentada, y demás condiciones incluidas en su proposición presentada y que se transcribirán en el contrato que se formalice.

TERCERO: REQUERIR a la Entidad adjudicataria:

- Póliza de Daños: con un capital asegurado de 60.000,00 €.
- Póliza de Responsabilidad Civil General extra contractual frete a terceros, con límite mínimo de garantía de 300.000 € que cubra los riesgos inherentes del contrato y en especial la responsabilidad civil en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas derivado de los trabajos realizados por el adjudicatario durante la explotación del servicio, los derivados de actos del personal del contratista, de sus empleados de la maquinaria y equipo que emplee.

Un ejemplar de las referidas pólizas deberá entregarlas en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación antes de la formalización del contrato, así como justificante de la vigencia de las mismas.

La no presentación del mismo implicará la no formalización del contrato, por causas imputables al adjudicatario, con los efectos establecidos en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas.

CUARTO: NOTIFICAR al adjudicatario del contrato la presente Resolución, emplazándole a la firma del contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación.

2/3



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

QUINTO: DEVOLVER al adjudicatario, la garantía provisional depositada.

SEXTO: DAR cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre, y al Departamento de Intervención Municipal.

SÉPTIMO: PUBLICAR la adjudicación del contrato en el perfil del contratante.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Camarma de Esteruelas a 15 de junio de 2017, de lo que yo la Secretaria en funciones certifico a los efectos de fe pública.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.-Pedro Valdominos Horche.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,
(Vicesecretaria-Interventora)



Fdo.- Laura Cadenas Rodríguez.

